# RESOLUCIÓN No. 174

**(19 de febrero de 2020)**

***Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura a la Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2020.***

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes- en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en el Literal f) y h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del Consejo Directivo de la entidad, y en los actos administrativos vigentes sobre ordenación del gasto en particular la Resolución N° 031 del 15 de enero de 2020, y

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades*". A su turno el artículo 71 establece que *"El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*".

Que el inciso segundo del artículo 355 superior establece *que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo"*; Así mismo, el Gobierno Nacional mediante el decreto No. 092 de 2017, reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo en mención.

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e)*

**RESOLUCIÓN No. 174**

**(19 de febrero de 2020)**

***Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura a la Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2020.***

*Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".*

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes- es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *"(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico".*

Que en cumplimiento del marco normativo señalado, y del proyecto de inversión 1000, *"Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones",* ordenará la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2020 cuyo objetivo es fortalecer el sector del arte dramático mediante el fomento al desarrollo de proyectos artísticos, culturales y de gestión de las salas de artes escénicas de Bogotá, atendiendo a criterios de desconcentración, cobertura, calidad, proximidad, accesibilidad y sostenibilidad, garantizando a los ciudadanos el acceso a una oferta artística amplia y diversa, con impacto local y distrital.

Que el Programa Distrital de Salas Concertadas implementado a través del Instituto Distrital de las Artes, es una estrategia para el fomento de las prácticas artísticas del campo del arte dramático, dirigida al fortalecimiento de las salas para la circulación de las artes escénicas de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) a través del apoyo a sus proyectos artísticos, culturales y de gestión.

Que a su vez es misión del IDARTES garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital, contribuyendo al desarrollo de

**RESOLUCIÓN No. 174**

**(19 de febrero de 2020)**

***Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura a la Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2020.***

sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria.

Que el propósito central de esta acción es apoyar previa convocatoria proyectos de interés público de entidades sin ánimo de lucro formalmente constituidas, enmarcados dentro de las dimensiones del campo artístico (circulación, creación, formación y apropiación), que se desarrollen en salas de artes escénicas de Bogotá, en las cuales se propicie el quehacer de creadores, directores, actores, técnicos y demás personas vinculadas a las disciplinas y oficios de las artes escénicas.

Que en este mismo sentido, el programa busca garantizar a la ciudadanía el acceso a una programación artística permanente y de calidad en las salas, con variedad de géneros, formatos y propuestas estéticas, dirigida a públicos diversos.

Que las condiciones y, requisitos de participación de la convocatoria se encuentran en el documento denominado "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2020", que forma parte integral de la presente resolución, y que será publicada para consulta de los interesados en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

Que para respaldar el desembolso de los aportes a los proyectos que sean seleccionados, la entidad cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos a continuación, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad y que para todos los efectos se hacen parte integral del presente.

| | |
|---|---|
| **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** | CDP No. 52 por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS M/Cte. ($168.061.000) de fecha 14 de enero de 2020.<br><br>CDP No. 53 por valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte. ($1.511.939.000) de fecha 14 de enero de 2020. |
| **Objeto** | CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2020 |

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

# RESOLUCIÓN No. 174

**(19 de febrero de 2020)**

***Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura a la Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2020.***

| | |
|---|---|
| **Concepto** | 127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones |
| **Código presupuestal** | 3-3-1-15-01-11-1000-127 |

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2020 cuyo objetivo es fortalecer el sector del arte dramático mediante el fomento al desarrollo de proyectos artísticos, culturales y de gestión de las salas de artes escénicas de Bogotá, atendiendo a criterios de desconcentración, cobertura, calidad, proximidad, accesibilidad y sostenibilidad, garantizando a los ciudadanos el acceso a una oferta artística amplia y diversa, con impacto local y distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los aportes económicos a entregar en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2020 definida por el Instituto, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP descritos en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2020 relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en la cartilla de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2020 serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirección de las Artes, en cabeza de su titular y en su calidad de ordenador(a) del gasto, podrá efectuar previa justificación las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2020, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**RESOLUCIÓN No. 174**

**(19 de febrero de 2020)**

***Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura a la Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2020.***

**PARÁGRAFO:** En ningún caso podrán superarse dos modificaciones a los términos y cronograma, en caso contrario se deberá expedir el acto administrativo de la naturaleza del presente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de los documentos que la integran, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2020.

**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

**Aprobó revisión**: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
**Revisó**: Nidia Rocío Díaz - Contratista Subdirección de las Artes
Diana Beatriz Pescador – Gerente de Arte Dramático

**Proyectó:** Astrid Milena Casas Bello – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Lia Margarita Cabarcas Romero - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica